DNCP/DJ N° 7.437/16 **Caso N° 3280**

Asunción, 17 de agosto de 2016.-

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo. Ciudad de Asunción.-
Telefax: 211-781
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referida a la ***Licitación Pública Internacional SBE N° 1208/2016 para la "Adquisición de Materiales para Alumbrado Público", Convocada por la Administración Nacional de Electricidad ANDE – ID N° 312.110.-***

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

Que, en fecha 16 de agosto del corriente ingresó la denuncia identificada como Caso N° 3280 a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "...*REFERENCIA: LPI SBE 1208 "ALUMBRADO PÚBLICO" CONVOCADA POR LA ANDE. ID 312110 Director Nacional Santiago Jure: La presente denuncia es realizada para poner a conocimiento de la DNCP de las irregularidades ocurridas en la adjudicación del LOTE N° 1 ITEM*

Abg. Héctor Báez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

3 de la LPI N° 1208 de la ANDE la cual se adjudica a la firma PIRO´Y a través de RESOLUCIÓN P/CP/NRO 4058/2016. El hecho de que la oferta presentada por la firma PIRO´Y no cumple con las EETT requeridas en el PBC específicamente en 3 exigencias se basamenta en que existen campos en el PBC de llenado completo obligatorio para los oferentes los cuales estarían incompletos en la oferta presentada por PIRO¨Y hecho que se configura como motivo de descalificación de la oferta de PIRO¨Y. El criterio a ser utilizado por la convocante para la verificación de las ofertas es "CUMPLE" o "NO CUMPLE". En el mismo resumen de PDGS de la convocante se indica que el único oferente que garantiza lo que solicita el PBC EETT es OPTIMUS image015 PBC SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN unnamed No menciona que la oferta de PIRO´Y cumpla, lo cual la descalifica. la oferta de PIRO´Y tampoco cumpliría con PDG en el punto que exige En el resumen de PDGS se indica que la oferta de PIRO´Y indica n/a (no aplica) lo cual la descalifica puesto que es de cumplimiento obligatorio En cuanto a las dimensiones el PBC brinda dimensiones APROXIMADAS que las luminarias deben cumplir. LAS DIMENSIONES EXPRESADAS DE LAS LUMINARIAS DE PIRO´Y EN RESUMEN PDGs SON INFERIORES EN 90% A LOS VALORES EXIGIDOS POR PBC EETT, LO CUAL NO PUEDE ENTENDERSE COMO "MEDIDA APROXIMADA" En base a los hechos expuestos solicitamos a la DNCP investigue las irregularidades ocurridas en el marco de la LPI N° 1208 en cuanto a la adjudicación recaída a favor de la firma PIRO'Y en el LOTE 1 ITEM 3...." (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, como también ***los datos del adjudicado (dirección, teléfono, fax, etc.)*** en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Abg. Héctor Báez
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 5 (cinco) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **HECTOR BAEZ BLANCO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP